



Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero de 2024.

OFICIO No. 026-DSE--2024

Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
Presente.

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al **Decreto Legislativo No.62-2023**, donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio **Fiscal 2024**, se establecen los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen Final para la Gestión de la Transferencia Municipal, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCEDER AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2024:

1. Certificación de Punto de Acta notificando a esta Dirección la decisión de como destinarán los recursos del monto total de la transferencia, si por Ley de Municipalidades o porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año fiscal 2024. (**Art.205 DGPR**).
2. Constancia de Avance del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). extendida por la **Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (SGJD)**, (**Art. 281 numerales 1 y 3 DGPR**). 
3. Plan de Arbitrios. (**Art. 281 numeral 4 DGPR**).
4. Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Inversión Municipal y Libro de Sueldos y Salarios del año actual. (**Art. 281 numeral 6 DGPR**).
5. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al IV Trimestre del año anterior. (**Art. 281 numeral 7 DGPR**).
6. Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior, de forma electrónica y en físico. (**Art. 281 numeral 8 DGPR**).
7. Subsanación del Dictamen del Presupuesto Municipal vigente. (**Art. 282 DGPR**).





**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCEDER AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2024:**

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del I Trimestre. (Art. 281 numeral 7 DGPR).
2. Rendición de Cuentas del I Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art. 281 numeral 8 DGPR).
3. Copia de Constancia de la Contaduría General de la Republica de los Estados Financieros, **autenticados por el (la) Secretario (a) Municipal.** (Art. 281 numeral 9 DGPR).
4. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior al Tribunal Superior de Cuentas, **autenticados por el (la) Secretario (a) Municipal.** (Art. 290 numeral 1 DGPR).
5. Subsanación del Dictamen al I Trimestre 2024. (Art. 282 DGPR).

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCEDER AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2024:**

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al II Trimestre. (Art. 281 numeral 7 DGPR).
2. Rendición de Cuentas Acumulada al II Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art. 281 numeral 8 DGPR).
3. Constancia de Avance de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. Art. 281 numeral 5 y Art. 289 DGPR).
4. Constancia del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). extendida por la **Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (SGJD)**, (Art. 281 numerales ,2 y 3 DGPR).
5. **Las municipalidades que tengan sus planes de Desarrollo Municipal (PDM) aprobados y vigentes, deben presentar Constancia de Certificación extendida por la Secretaría de Planificación Estratégica.** (Art. 281 numeral 2 DGPR).
6. Subsanación del Dictamen al II Trimestre 2024. (Art. 282 DGPR).

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCEDER AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2024:**

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al III Trimestre. (Art. 281 numeral 7 DGPR).

2


www.sgjd.gob.hn

2. Rendición de Cuentas Acumulada al III Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. **(Art. 281 numeral 8 DGPR).**

3. Subsanación del Dictamen al III Trimestre 2024. **(Art. 282 DGPR).**

Todos los Documentos Administrativos Financieros deberán ser presentados en versión electrónica y los originales de forma física, **adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas donde consta que la Corporación Municipal, al menos por mayoría simple, ha aprobado dichos documentos**, debiendo entregar la documentación para acceder al primer trimestre a más tardar el 31 de enero; segundo, tercero y cuarto trimestre, treinta (30) días después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el Dictamen Final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

OBSERVACIONES:

1. Los documentos remitidos por las municipalidades deben ser enviados en primera instancia vía correo electrónico, para recepción de documentos al correo recepciondocumentosdfm@gmail.com y para subsanación al correo subsanacion.dgfm@gmail.com; una vez revisados y con el visto bueno correspondiente deberán ser presentados de forma física ante esta Secretaría de Estado a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

La revisión de forma digital descrita en el párrafo anterior, se facilitará en dos oportunidades, con el objeto de brindar un apoyo expedito para la gestión de la transferencia respectiva, caso contrario, el apoyo será brindado en las oficinas de esta Dirección.

2. Como parte del proceso de subsanación se deberá adjuntar **Copia Íntegra del Libro de Actas** en donde se aprobó la Rendición de Cuentas Acumuladas e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al trimestre presentado.

3. **Los traspasos presupuestarios** aprobados en el primero y segundo trimestre, deben obedecer a razones de extrema necesidad o emergencias, incorporándolos al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), caso contrario se realizarán las observaciones respectivas.

Atentamente,



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

EMERSON JOSUE SANCHEZ PEREZ
Director de Fortalecimiento Municipal

